RESOLUCIÓN N° 410/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/16 A LA FIRMAS *"TUPI RAMOS GENERALES S.A."* y *"SERVICIOS TÉCNICOS S.R.L."* PARA LA ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES Y VENTILADORES.-

Ciudad del Este, 21 de marzo de 2016.-

VISTO: El Memorándum Nº. 196/2016 de fecha 21/03/16 presentado por la Unidad Operativa de Contratación, convocada por las Resoluciones Nº 043/I.M. y Nº 062/I.M. para la Adquisición de Acondicionadores de Aires y Ventiladores, así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la pro forma de Contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 763/2015 J.M., que a la vez autoriza el llamado, los Informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas comerciales las firmas: *"Tupi Ramos Generales S.A.." "New Life International"* y *"SERVICIOS TÉCNICOS S.R.L."*.-

Que, analizadas la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 043/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, ***recomendando adjudicar por Ítems en el Concurso de Ofertas Nº 04/16 para la "Adquisición de Acondicionadores de Aires y Ventiladores" a la firma "TUPI RAMOS GENERALES S.A." en los Ítems Nº 4 y 6 por la suma de Gs. 31.400.000 (Guaraníes treinta y un millones cuatrocientos mil) y a la firma "S.T. SERVICIOS TÉCNICOS S.R.L." en los ítems Nº 1, 2, 3, 5 y 7 por la suma de Gs. 138.310.000 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones trescientos diez mil), por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal***; recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado proceder al llamado a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 763/2015 J.M.* **Asimismo queda a criterio de las empresas adjudicadas las provisiones de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones**;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el ***Objeto de Gasto 540 30 001- ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINAS Y COMPUTACIÓN,*** al cual se podrá imputar dicha contratación.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
PARAGUAY
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.municipalidadcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 410/I.M.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR en la Licitación por Concurso de Oferta Nº 04/16 para la "Adquisición de Acondicionadores de Aires y Ventiladores" por ítems a la firmas "**TUPI RAMOS GENERALES S.A.**" representada legalmente por la Sra. Johanna María Rodríguez Fernández con C.I.Nº 4.435.294 y R.U.C.Nº 80031970-2 en los Ítems Nº **4 y 6** por la suma de Gs. 31.400.000 (Guaraníes treinta y un millones cuatrocientos mil) y a la firma "**SERVICIOS TÉCNICOS S.R.L.**" representada legalmente por el Sr. José Pablino Garayo Carmona con C.I.Nº 828.872 y R.U.C.Nº 80010264-9 en los ítems Nº **1, 2, 3, 5 y 7** por la suma de Gs. 138.310.000 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones trescientos diez mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes con las empresas adjudicadas en los que se estipularán las bases y condiciones que regirán para la adquisiciones de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. CARLOS DOMINGUEZ, Jefe de Adquisición y Suministro, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4 °.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los materiales o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo que queda a criterio de las empresa adjudicadas la provisiones de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 144/2016 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION POR ITEMS A LAS EMPRESAS "TUPI RAMOS GENERALES S.A. Y ST SERVICIOS TECNICOS S.R.L." LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/16, CONVOCADA PARA LA ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRES Y VENTILADORES, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 115/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 410/I.M. por la cual se adjudica los Ítems a las empresas "TUPI RAMOS GENERALES S.A. Y ST SERVICIOS TECNICOS S.R.L." la licitación por concurso de ofertas Nº 04/16, convocada para la adquisición de acondicionadores de aires y ventiladores **y,**

CONSIDERANDO: Que, analizadas las Documentaciones obrantes, tenemos que se ha iniciado el procedimiento Licitatorio Nº 04/16, Licitación por concurso de ofertas para la Adquisición de Acondicionadores de Aires y Ventiladores. Así mismo se tiene a la vista los pedidos de los diferentes departamentos de la Institución, el contenido del P.B.C. (PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES), el Acta de apertura de ofertas, los Dictámenes del Comité de Evaluación de Auditoría Interna, como así mismo se analiza la verificación de la Documentación de la Oferta, el cuadro comparativo de Documentos sustanciales, el cuadro comparativo de cumplimiento con las especificaciones técnicas, el cuadro comparativo de la capacidad financiera de las firmas TUPI RAMOS GENERALES S.A. Y SERVICIOS TECNICOS S.R.L., el Cuadro de Precios Adjudicados por ITEMS y la conclusión de la Adjudicación, previo a ello los documentos que hacen a los documentos formales y la capacidad financiera como ser patente comercial, constancia de la secretaria de la función pública Certificado de cumplimiento con el seguro social de la firma TUPI RAMOS GENERALES S.A. , solicitud de libre disposición de bienes de TUPI RAMOS GENERALES S.A. , solicitud de Publicidad Registral ante la D.G.R.P. lista de clientes, por lo tanto las comisiones Asesoras acuerdan que las ofertas son solventes y cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC y las empresas tienen la capacidad técnica para ejecutar el contrato , así mismo tienen garantías satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, por lo tanto se ha cumplido lo dispuesto en el Art. 63 "CRITERIO DE ADJUDICACION DEL DECRETO REGLAMENTARIO QUE DICE :

1. Cumpla con las Condiciones Legales y Técnicas del PBC.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio Evaluado como el más bajo.

En resumados cuentas se ha cumplido con el Art. 60, 61, 64, 65, y 67 del mismo cuerpo Legal (DECRETO Nº 21909/03) por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de contrataciones Públicas, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2016, según Acta Nº 019; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación por concurso de ofertas Nº 04/16 a la firma TUPI RAMOS GENERALES S.A para la Adquisición de Acondicionadores de Aires y Ventiladores a favor de los primeros ITEMS 4 y 6 por la suma 31.400.000 gs (Guaraníes treinta y un millones cuatrocientos mil) y a la firma S.T. SERVICIOS TECNICOS S.R.L. en los ITEMS Nº 1, 2, 3, 5 Y 7 por la suma 138.310.000 gs. (Guaraníes ciento treinta y ocho millones trecientos diez mil) conforme a las disposiciones de la Ley 2051/03 su Decreto Nº 21909 y las Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10, quedando así mismo **HOMOLOGADO** por este acto los contratos respectivos.-

Art. 2º.- APROBAR ADDENDA al Pliego de Bases y Condiciones

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y seis días del mes de Abril del año dos mil diez y seis.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

JUAN CARLOS BARRETO M.
Presidente J.M.

JUNTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Ciudad del Este

P.J.M /fde

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 144/2016 J.M

Ciudad del Este, 28 de abril del 2016.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Municipalidad de Cdad. Del Este
Intendencia